

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 110014003 014 2022 - 00739 00
DEMANDA EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR
DOCUMENTOS PROMOVIDA POR JOSÉ GABRIEL RUIZ
VEJARANO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
MARGOTH MORENO CICUA CON C. C. No. 41.378.482 (q. e. p. d.).**

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término concedido en proveído calendado 25 de agosto pasado (derivados No. 02 y 03 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. FERNANDO PICO CHACÓN, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandante JOSÉ GABRIEL RUIZ VEJARANO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Frente al mandamiento ejecutivo solicitado en el presente asunto, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena el embargo y posterior secuestro preventivo del bien inmueble objeto de la presente acción, acorde a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 434 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **158**, hoy **14 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d7102fcee179e01f40ccddfef19480a3530e9cc0ffe55408125e46fa3f13ae**

Documento generado en 13/09/2022 12:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>